

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2023

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Secretaría Administrativa:

C.P.N. BAROT, Martha Elena

Señores Diputados presentes:

AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle

AGUIRRE, Gustavo Ariel

ARGERICH, María de los Ángeles

ÁVILA, Hugo Daniel

BAIGORRÍ, Fernando Daniel

BARROS, María Cecilia

BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás

BRIZUELA, Rubén Damián

CARRIZO, María Silvana

CASTRO MORENO, Pablo Nicolás

CESARINI, Enrique Luis

CORPACCI, Hugo Alejandro

DENETT, Juan José

DÍAZ, Adriana Eloísa

DÍAZ, Hernán Facundo

FADEL, Luis Horacio

GÓMEZ, María Cristina

HERR, Josefina del Valle

HERRERA, Natalia Vanessa

LENCINA, Jonathan Federico

LEDESMA, Juan Carlos

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo

MARSILLI, Carlos Antonio

MASCHERONI, Maximiliano Martín

MORO, Gladys del Valle

PALLADINO, Claudia María

PONFERRADA, María Natalia

PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio

SASETA, Natalia Elizabeth

SORIA, Natalia Andrea

VALLEJOS, Verónica Andrea

ZALAZAR, Mónica Olga

ZAVALETA, Nicolás

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario

GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia

MARCHIOLI, Alfredo Ariel

PAZ de la QUINTANA, María Alicia

PONS BAZÁN, María Alejandra

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César

NIEVA, Stella Beatriz

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días señoras y señores Diputados. Se invita a los Diputados a ocupar sus bancas, por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Buenos días señora Presidenta.

Contamos con la presencia de 34 señores Diputados y señoras Diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias Secretaria.

Con quórum legal reglamentario damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria, siendo la hora 10:31 minutos.

Punto 2º del Plan de Labor: Se invita a la diputada Aguaisol Barbosa, Ana Lía y al diputado Baigorri, Fernando a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2023.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a la misma.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias señora Presidenta.

Es a los fines de mocionar que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica mencionada y se proceda a su aprobación.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por la diputada Cecilia Barros.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias señora Presidenta.

Es a los fines de solicitar licencia para aquellos Diputados y Diputadas del bloque que no hayan ingresado al recinto y no lo hagan en el transcurso de la presente sesión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias Presidenta.

En el mismo sentido, para pedir licencia para las Diputadas y los Diputados que no hayan ingresado al recinto, sin perjuicio de que pudieran hacerlo en el transcurso de la sesión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

No habiendo más pedido de palabra, a consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por las Diputadas Barros y Carrizo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin comunicaciones señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 5º del Plan de Labor :

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos a los fines de disponer su remisión a las Comisiones correspondientes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 500-2023. EX-2023-00065399-HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Oscar Alfredo Vera). Extracto: Disponer el nombre del Estadio Bicentenario de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 501-2023. EX-2023-00065423-HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Luis Ariel Cordero). Créase la oficina de Atención Prioritaria a la Persona Mayor.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 502-2023. EX-2023-00065449-HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Maximiliano Brumec). Garantizar el derecho a la educación a personas con Trastornos por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH).

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 503-2023. EX-2023-00065461-HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador José Luis Martínez). Regular los derechos de las personas extranjeras a elegir autoridades provinciales y municipales, y ser elegido como tales, en todos los procesos electorarios que se desarrollen en el ámbito de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más expedientes ingresados señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Secretaria.
Pasamos al Punto 6º del Plan de Labor...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora Presidenta.

Es a los efectos de solicitar -en virtud de lo que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria- la incorporación de dos proyectos sobre tablas que paso a enumerarlos: Expte. 493-2023. Proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Unificación del Registro Público con Inspección General de Personas Jurídicas (IGJ) y el Expte. 498-2023. Proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Aceptación de la transferencia a

título gratuito realizada por parte del Estado Nacional mediante Ley N° 27.650 del inmueble de Ferrocarriles Argentinos ubicados en La Merced, Departamento Paclín.

Señora Presidenta solicito que al momento de tratarse estos expedientes se constituya la Cámara en Comisión a los efectos de su abordaje. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora Presidenta.

En el día de hoy, quiero rendir homenaje a las víctimas de la represión del 19 y 20 de diciembre de 2001.

El 19 y 20 de diciembre de 2001 fue el punto cúlmine de un sistema que en la Argentina vino a instalarse con la dictadura militar. Quisimos, en esos días, decirle basta al despojo al que era sometido el pueblo durante décadas, y digo esto, para que comencemos a repensar nuestro presente en base a lo que ha sido nuestra historia reciente. Quizás hoy recordar las políticas económicas del Ministro de la dictadura, Martínez de Hoz, nos permita entender que ese modelo que se intenta implementar hoy, ya tiene muchísimas versiones en nuestra historia y que nunca, pero nunca han terminado bien para el pueblo.

El Ministro Martínez de Hoz dispuso: suba de tarifas en los servicios públicos, se bajó el gasto estatal, se unificó el tipo de cambio, se eliminaron controles arancelarios y comenzó la apertura de las importaciones, algo que recordábamos hace poquito con ese videíto que decía que 'nuestras industrias no eran de suficiente calidad para el pueblo'. Todo eso que acabo de nombrar si les trae algún recuerdo o lo leyeron en el diario de ayer o en los adelantos del noticiero de hoy a la mañana, es para que comencemos y sigamos pensando que todo este modelo que intentan implementar no va camino al éxito.

La verdad que eso, en los hechos, esa unificación del tipo de cambio y esa apertura de importaciones significó para los trabajadores..., ¡Ah eso sí! Ahí el famoso cinismo neoliberal que libera todo menos las negociaciones salariales, congelando así el salario y permitiendo una transferencia sideral de ganancias de los trabajadores hacia los grandes grupos económicos, pasó en los 70, pasó en los 80, pasó en los 90 y todo terminó en esa semana trágica del 2001.

Todo esto que hoy vemos -que sin dudas hoy recordaremos con dolor- cuando se lea el nuevo decreto o el proyecto de Ley Ómnibus, esta tarde noche, es importante que todos recordemos, que todos pensemos y que todos nos pongamos a actuar para que el desenlace no sea el mismo.

En un paralelismo histórico que no nos tiene que llamar la atención, el actual Ministro Caputo -el que nos endeudara en el gobierno de Macri a 100 años entre otras yerbas- se plantea hoy como un solucionador de la pesada herencia que él nos dejó. Mire, en el gobierno de De la Rúa el Presidente llamó al exministro de Economía, Domingo Felipe Cavallo, a solucionar los males que él mismo había creado, como la estatización de deuda privada que no es la primera vez que se hace en estos días, sino que ya la hizo durante la dictadura militar y también en los 90.

Señora Presidenta, solamente quería traer este recuerdo en homenaje a las víctimas, porque ellas permitieron que años después tuviéramos un país mejor, que pudiéramos recuperar las empresas estatales, que nos permitiéramos pensar en una industria nacional, todos estos sueños que hoy nos han sido quitados y que serán destrozados con la aplicación del plan económico que el actual Presidente pretende imponernos, sin pasar por el Congreso como debiera ser.

En homenaje a ellas y a todos los que lucharon es que traigo estas palabras y estas reflexiones.

La verdad que, como argentinos, creo que debemos pensar en volver a ese modelo de sustitución de importaciones que teníamos antes de la llegada de Martínez de Hoz, antes de la llegada de Cavallo y antes de la llegada del Ministro Caputo. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias Presidenta. En sintonía con el Diputado preopinante, hoy 20 de diciembre se cumplen 22 años del estallido del 2001 que les costó la vida a 39 argentinos de todo el país: de la provincia de Buenos Aires, de Santa Fe, de Córdoba, de Entre Ríos, de Corrientes, de Río Negro, de Tucumán y de la ciudad de Buenos Aires.

El compañero preopinante hizo un resumen de los acontecimientos históricos socio-económicos de esa época, pero es bueno también -en homenaje a estos fallecidos- poder recordar cómo vivíamos en ese momento, esos tiempos. El salario lo cobrábamos en dos partes, una ayuda a la canasta -estaban los bonos catamarqueños; y cada provincia tenía algún tipo de moneda local para poder pagar los salarios; el pueblo se fue organizando y aparecieron los clubes del trueque, que fueron un poco la base posterior para lo que después se fue desarrollando de otra economía, como la economía social, y ante esta situación de un Estado que no estaba acompañando el sentimiento y lo que le pasaba y no escuchaba a sus ciudadanos, el pueblo decidió declarar un estado de sitio que llevó a una represión cruel, agresiva a todos aquellos que se manifestaban.

Es muy importante poder recordar y ponerle cara a estas personas que fallecieron y que algunas se estaban manifestando, pero otras estaban en el patio de su barrio y recibieron una bala perdida, otras fueron porque las convocaban para entregar alimentos y ante esa convocatoria recibieron también represión.

Por eso creo que nos merecemos poder recordar como comunidad a estas 39 personas y poderles poner nombre y tal vez poderles poner rostro.

Por eso quiero, en esta instancia, recordar a todos ellos: Acosta, Graciela 35 años; Almirón, Carlos 24 años; Álvarez Villalba, Ricardo 23 años; Arapi, Ramón Alberto 22 años; Aredes, Rubén 24 años; Avaca, Elvira 46 años; Ávila, Diego 24 años; Benedetto, Gustavo Ariel 30 años; Campos, Walter 17 años; Cárdenas, Jorge 52 años; Delgado, Juan 28 años; Enriquez, Víctor Ariel 21 años; Fernández, Luis Alberto 27 años; Ferreira, Sergio Miguel 20 años; Flores, Julio Hernán 15 años; García, Yanina 18 años; Gramajo, Roberto Agustín 19 años; Guías, Pablo Marcelo 23 años; Iturain, Romina 15 años; Lamagna, Diego 26 años; Legembre, Cristian 20 años; Lepratti, Claudio 35 años; Márquez, Alberto 57 años; Moreno, David Ernesto 13 años; Pacini, Miguel 15 años; Paniagua, Rosa Eloisa 13 años; Pedernera, Sergio 16 años; Pereyra, Rubén 20 años; Ramírez, Damián Vicente 14 años; Ríos, Sandra; Riva, Gastón Marcelo 30 años; Rodríguez, José Daniel; Rosales, Mariela 28 años; Salas, Ariel Maximiliano 30 años; Spinelli, Carlos Manuel 25 años; Torres, Juan Alberto 21 años; Vega, José 19 años y Villalba, Ricardo 16 años.

Por todos ellos creo que tenemos que recordarlos, tenemos que tener memoria y pedir como comunidad 'Nunca Más'.

Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias señora Presidenta.

Adherir al 19 y 20 de diciembre en lo que significa el saldo con 39 muertos, más de 500 heridos tiene que ver con hablar también y cuál es el motivo del homenaje que voy a hacer, con la violencia hacia las mujeres.

El día de ayer se cumplió el 5º aniversario de la Ley 27.499 que la conocemos como la Ley Micaela García, se sancionó en 2018.

Como usted sabe, señora Presidenta, establece la capacitación obligatoria en materia de género para las y los funcionarios de los tres poderes del Estado. Nuestra provincia, desde esta Legislatura, se adhirió en el 2019 y esta institución fue la primera en llevar adelante una capacitación, la capacitación obligatoria permanente que se implementó durante estos últimos 4 años de manera consecutiva. Y por qué hago la relación, señora Presidenta, porque las violencias que están en el corazón estructural de los derechos humanos cuando desde el Estado no se realizan todas las acciones necesarias para evitar la vulneración de derechos, las violencias se agudizan precisamente en situaciones de crisis, por eso, entre los mencionados de los fallecidos y fallecidas habrá notado usted que hay mujeres y jovencitas porque son precisamente madres, muchas de ellas peleando por un sustento digno y soportando -como dije- esa violencia, no solo estructural que siempre estuvo invisibilizada, sino sobre todo la violencia económica que les quita dignidad.

Entonces, la Ley de capacitación, formación, sensibilización para todas las autoridades y agentes del Estado, que se produjo como un proceso social después del femicidio de esta jovencita Micaela García, una activista, precisamente por los derechos de las mujeres, una activista de "Ni una Menos", una militante popular del Movimiento "Evita" en Gualaguay, Entre Ríos, justamente ella, la paradójica situación de ser secuestrada, violada, posteriormente asesinada. Sus padres Néstor "Yuyo" García y Andrea Lezcano, nos dieron un ejemplo a toda la sociedad y, particularmente, a quienes tenemos responsabilidades en el Estado, señora Presidenta, porque pudieron sobreponer esa tremenda situación de perder una hija en esas condiciones y proponerle a la sociedad -y como dije, en este caso, al Parlamento de la Nación- que se trabaje con normas que vayan por la prevención, porque como dijo "Yuyo" García -su padre- en la entrevista que le hicieran el día que se aprobó esta ley, se sancionó, dijo: "Esto era evitable, Micaela estaría con nosotros", y se entendió que, más allá del punitivismo, es decir, ir por normas más severas, no atacaban el centro o el fondo en la profundidad del problema.

Han pasado 5 años nada más, y diré que, a su vez, podemos decir "ni nada menos", porque ya nada es igual, aun cuando los organismos que se crean a partir de esta necesidad de que el Estado se comprometa en prevenir para erradicar las violencias que afectan a las mujeres, particularmente, por eso son las violencias de género.

Aunque desaparezcan los organismos públicos, aunque les quiten presupuesto, aunque se deroguen estas leyes, nada va a ser igual, porque nunca más se volverá a aceptar que en una tapa de diario, por ejemplo, se vuelva a poner "crimen pasional", cuando en realidad ya se conoce perfectamente, porque lo hemos reflexionado, lo hemos debatido, nos hemos cuestionado como sociedad para entender esas inequidades.

Entonces, señora Presidenta, la transformación que a partir del caso que toma la lucha de tantos años de los movimientos de mujeres, esa transformación es irreversible. Se hagan o no se hagan los cursos y capacitaciones, que en su momento, hasta han recibido burlas o situaciones de desdén hacia ellos, pero le puedo asegurar así como está en el informe que se presentó acá en la Cámara de Diputados, donde se sistematizó la experiencia de la formación en perspectiva de Derechos Humanos y de Género, allí están los testimonios de cómo quienes con prejuicios, primero, descreyendo, desconfiado o sintiéndose atacadas o atacados han podido ponerse en un espacio en común pensando que lo mejor es comprometerse para una buena vida.

Termino, señora Presidenta, diciéndole que en el día de ayer tuvimos la oportunidad de compartir una convocatoria que tuvo que ver con esta fecha, y que allí representantes de este Cuerpo que estuvieron presentes y, también, de distintos organismos públicos, y particularmente, de organizaciones de la sociedad civil, que hace muchos años, muchos años están comprometidas con esta problemática. Le digo, señora Presidenta, que se reflexionó y se analizó el desafío de qué va a suceder y cómo vamos a encarar en este nuevo escenario político, social y cultural y es muy esperanzador, muy esperanzador saber que podemos confirmar lo que yo le he manifestado, señora Presidenta. No se puede borrar de un plumazo los procesos reflexivos y de acción que se han puesto en marcha; no se puede pensar que las mujeres, las niñas, las adolescentes no van a estar nuevamente revisando sus derechos y pidiendo otros, yendo por más, cuestionándonos a nosotros y nosotras y, sobre todo, exigiéndonos que nos comprometamos por espacios libres de violencias, porque de eso se trata, de una sociedad de iguales.

Señora Presidenta, por eso es este homenaje a Micaela García y a todas las Micaela -tenemos la nuestra en Catamarca- pero, particularmente, el homenaje a todas y todos los que han emprendido ese proceso, sin odios para avanzar en lo que significa el compromiso de un mejor vivir. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora Presidenta. Muy buenos días estimados colegas Diputados y Diputadas.

El motivo del presente homenaje es porque el 21 de diciembre, mañana, se celebra la elaboración y divulgación del Plan Quinquenal del Presidente Perón en el año 1947.

Mire, señora Presidenta y colegas, ni que todos nos hubiésemos puesto de acuerdo para hacer una rememoración de todas las cosas que se hicieron en estado de derecho, todas las cosas buenas que pasaron y lo que pasó malo y estamos de nuevo ante una situación, en la cual vemos peligrar estas situaciones.

El Plan Quinquenal de Perón fue una concepción que él tuvo, que en un plazo de 5 años iba a hacer una transformación económica y social del país ¿y por qué? Porque se buscaba la famosa independencia económica. Las premisas del justicialismo, el peronismo era la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Siempre se pensó y estamos

convencidos de que sin independencia económica no podemos tener soberanía política ni justicia social.

Entonces, esta transformación empezó a plantearse, primero que nada, con el paso de la industrialización, y era no depender tanto de las materias primas que venían de afuera, tratar de reforzar la industria nacional, tratando de reforzar las matrices energéticas y económicas.

Toda esta transformación, también, motivó un cambio migratorio en el cual de las provincias más alejadas -Catamarca ha sido un ejemplo- migraban hacia lugares de yacimientos carboníferos, iban a plataformas petroleras y en las grandes capitales, como Buenos Aires, esta transformación dio a un entramado social distinto, muy heterogéneo donde estaban los inmigrantes que venían, también, desde el extranjero, estaba esta corriente migratoria provincial y la gente de dinero o de abolengo o de apellido que vivían ahí. Esto fue como el sustrato social heterogéneo, el cual había que ordenar. El Plan Quinquenal hablaba de esto, de reordenar este sustrato social dando leyes para los trabajadores, reconociendo al peón rural, reconociendo las jornadas laborales, dando salario mínimo, vital y móvil, dando los derechos, y eso fue la fuerza y el poder que tuvo esa transformación social.

Esto fue un legado político y social que nos deja el peronismo muy fuertemente ligado en la historia y en el ADN de todos los que le seguimos. Y esto, también, llevó a la fase de la nacionalización; la nacionalización hablaba de los ferrocarriles, el teléfono del Estado, las usinas eléctricas, empresas de gas, los puertos, los elevadores, los seguros, los silos. Así surgieron empresas estatales como Empresa Nacional de Energía, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Gas del Estado. Además, se nacionalizaron empresas alemanas, que fueron la base del grupo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Mientras todo esto pasaba y se iba consolidando este nuevo entramado y nuevo pacto de justicia social en Argentina -vuelvo a decir- con la clase trabajadora como foco y emergente, donde se daban leyes para respaldo de ellos. Hoy en día, tenemos la contracara de que el modelo es de recorte, privatización, vender, destruir la conquista de los trabajadores, de los asalariados y el cual habla de este detrimento. Entonces, estamos ante un escenario en el cual nos ponemos tristes de ver cómo se puede retroceder, se puede querer destruir todo lo que se pudo construir.

Siempre tenemos en Argentina estos ciclos de 15, 20 años donde hay una cierta ideología, viene y sube la izquierda o la derecha, pero la ultraderecha es la que nos está llamando cada vez más la atención por estos cambios que se proponen.

Esta noche -como bien dijeron- se van a leer un paquete de medidas que, en aras de recorte, de reordenamiento de las arcas económicas, con recetas neoliberales que ya las hemos pasado, vamos a estar pendientes, pero sepan que siempre el justicialismo, el peronismo va a estar levantando las banderas de los trabajadores, de los derechos adquiridos y buscando siempre esta justicia social y esta inclusión.

Esperemos que todo sea para bien, que no haya más muertos, que no haya más marchas, que no haya más derramamientos de sangre para poder hacer escuchar las voces, que los Congresos puedan sesionar, que haya libertad de expresión, que en búsqueda de los consensos también se respeten las soberanías provinciales, los territorios, que no sea 'el vale todo', hay que dar los apoyos, pero hay que darlos con consenso y para el bien y justicia social de todo el mundo. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Estamos en el punto Homenajes ¿es por una cuestión de homenajes? o es para...

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Para hacer una réplica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-...si no lo dejamos para Comunicaciones, para el último punto, sabe...

-Asentimiento del diputado Adrián Brizuela-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputado.

Siguiendo con el Plan de Labor, punto 7°: Asuntos...

-Comentarios de la señora diputada Claudia Palladino-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-...diputada Palladino ¿es por lo mismo?

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Por homenajes, sí, por lo mismo, para agregar.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-...¿lo de la diputada Zalazar?

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- No, del mío.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Pero ya tuvo la palabra.

-Comentarios de algunos señores Legisladores-

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- En realidad, en virtud de los homenajes que habían realizado sobre los acontecimientos trágicos del año 2001, tanto el diputado Castro como la diputada Palladino, por la sensibilidad que generó en muchos Diputados la enumeración de las personas que han fallecido en esos hechos trágicos, es que queríamos pedir un minuto de silencio y eso es lo que quería hacer la diputada Palladino, simplemente eso ¿si están de acuerdo? Pedimos un minuto de silencio por las muertes, más de 30...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Bueno...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.-...vidas que se perdieron en esos acontecimientos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Creo que nadie no va a estar de acuerdo, pero seamos ordenados, porque si le estoy diciendo al diputado Brizuela que no puede hacer ninguna réplica, porque estamos en el punto Homenajes, tiene que ser para todos iguales. Esto no tiene nada que ver con lo de la diputada Palladino, pero lo quería aclarar.

Diputado Brizuela, usted va a quedar para el punto Comunicaciones.

Hacemos un minuto de silencio, por pedido del Bloque Frente de Todos.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siguiendo con del Plan de Labor, punto 7º:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Asuntos sobre los cuales se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el día 19 de diciembre del corriente año. Con Despacho de Comisión, con periodo de observación vencido; corresponde iniciar el tratamiento del expediente 328/2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Fondo Permanente de Recompensas. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del Despacho de Comisión.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Gracias señora Presidenta.

Es a los efectos de solicitar la omisión de la lectura del Despacho y que le demos la palabra al miembro informante. Muchas Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo, lo mocionado por el diputado Aguirre. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho Nº 120/2023 emitido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Pasamos entonces a darle la palabra a la miembro informante del proyecto, diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Buenos días Diputados, Diputadas: En esta ocasión vamos a tratar un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, Fondo Permanente de Recompensas, para ser creado en nuestra provincia.

Este proyecto de Ley toma -digamos- las medidas establecidas e implementadas a nivel nacional a través de la Ley N° 26.538 y en diferentes provincias de nuestro país, a modo de ejemplo: Corrientes por la Ley N° 5.860, Santa Fe por la Ley N° 13.494, en San Juan la Ley N° 7.986, en Río Negro la Ley N° 3.479 y en Mendoza la Ley N° 7.895.

Lo que propicia el presente proyecto de Ley es crear este Fondo Permanente de Recompensas con fines específicos para poder solventar recompensas ofrecidas públicamente a aquellas personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente, con el fin de contribuir al esclarecimiento de hechos dolosos o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para aquellos hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen.

El objetivo de dicha medida, radica principalmente en la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento de hechos delictivos en el ámbito de nuestra provincia.

La capacidad de respuesta convencional de los instrumentos legales diseñados para la persecución de tales hechos, en algunas oportunidades, es limitada por el manto de silencio generado por los propios involucrados con el propósito de asegurar su virtual impunidad.

Resulta, muchas veces, necesario fortalecer las medidas procedimentales para el esclarecimiento de hechos que implican una gravedad social y en los cuales se vislumbran dificultades para obtener información útil, por lo que amerita un ofrecimiento de recompensa dineraria.

Las personas que, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporten datos útiles, testimonios, informes, documentación, ubicación de rastros materiales y todo otro elemento que contribuya a lograr el esclarecimiento de los delitos y/o la identificación o paradero de aquellos sujetos que hubieran tomado parte en estos como autores, cómplices, encubridores o instigadores; podrán ver retribuido con una suma dineraria acorde a la información proporcionada.

Este proyecto señora Presidenta, lo hemos trabajado en la Comisión de Hacienda y Finanzas, ha obtenido un Despacho único acompañado por los miembros del oficialismo, pero hemos hecho algunas modificaciones en consonancia, también, con el pedido de la oposición, que fue poder consignar fehacientemente la autoridad de aplicación, como al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que nos parecía -y tomando a la Ley Nacional- que es el organismo que tiene que tener la autoridad de poder aplicar este fondo, es que voy a pedir a mis pares el acompañamiento de este proyecto y, voy a pedir una modificación, pero cuando se acabe la lista de oradores si lo hubiera. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias señora Presidente.

Desde el Bloque La Libertad Avanza acompañamos el proyecto en general, ya que consideramos que puede ser una herramienta más para esclarecer algunos delitos, especialmente delitos de índole grave. De hecho, el instrumento ya existe en otras provincias, otros distritos y obviamente en varios países del mundo. Sin embargo, como liberales, nos preocupan dos cuestiones: ¿De dónde surgirá el financiamiento del mismo? Ya que puede terminar siendo un gasto más del Estado, es decir, una mochila más sobre la espalda de todos nosotros los contribuyentes. En el contexto actual de austeridad fiscal, me inquieta que esas partidas terminen siendo la caja chica y redireccionadas por el Ejecutivo para tapar otras urgencias.

Me preocupa también, que iniciativas de este tipo intenten reemplazar el rol de las fuerzas de seguridad y de la justicia en la investigación y juzgamiento del delito o lo que es más grave aún, que la clase política intente desde lo gestual, mostrar preocupación sobre algunos crímenes no resueltos para después terminar absolviendo en el Jury a funcionarios de probada mala praxis.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

No habiendo más pedido de palabra, tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Perfecto, muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar una modificación en el Artículo 4º, justamente en Autoridad de aplicación y agregar luego de "(...) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (...)" "o el que en el futuro lo reemplace".

Y después para que el proyecto de Ley tenga una consonancia, si vemos el Capítulo IV habla de Beneficiarios, que serían los beneficiarios de este fondo de recompensa, que por supuesto cumplan con todos los requisitos.

Por ello, voy a solicitar que en el Artículo 11 se modifique la palabra, la identidad de la persona "adjudicataria" por "beneficiaria", reemplazar "adjudicataria" por "beneficiaria".

Igual que en el Artículo 12 -en idéntico sentido- en vez de "persona adjudicataria", "persona beneficiaria".

Y el 13, igual, tal cual, a donde dice "adjudicatario", "beneficiario", ya que el Capítulo habla de Beneficiarios.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Bueno, muchas gracias, buen día, gracias Presidenta, buen día Diputadas y Diputados.

Con respecto al proyecto, claramente vino justo en el contexto del asesinato del exministro Juan Carlos Rojas, ahí donde el gobierno empezó a implementar con el ejercicio de hecho, de ofrecer recompensa para quienes tuvieran información de todo lo que estuviera relacionado con el asesinato de Juan Carlos Rojas y ha sido la primera vez -por los menos que yo recuerde- que el Estado catamarqueño ofrecía recompensa para un delito. En ese contexto viene este proyecto, por el cual los catamarqueños vamos a poder tener un servicio de justicia o esclarecimiento, porque no es referencia al acceso sino la resolución, nos parece muy atinado, pero bueno, hay cosas pendientes con relación a la justicia más allá y no se tiene que limitar a las discusiones que tienen que ver con el presupuesto y la actualización del salario de los magistrados, sino que empecemos a dar debate -como ya se lo viene proponiendo y está en temario de extraordinarias- cuáles tienen que ser los criterios para la incorporación de la vacante de la justicia, porque de alguna manera, el fondo de recompensa viene a ser una herramienta que permita resolver los casos.

Ahora, en el Artículo 3º cuando dice: "Constitución", habla del monto del fondo de recompensa en función a las Unidades Tributarias.

La Ley Impositiva que se sancionó en esta Cámara, en la última sesión ordinaria, es de \$ 35, lo cual el fondo total es de \$ 70.000.000, pero no dice si es cíclico el fondo, si es único o por una sola vez y creo que el fondo permanente debería hablar de un fondo permanente anual, que después sea incluido en cada uno de los presupuestos, ¿no? Porque si no queda como un solo fondo que no tiene ninguna renovación, después se va a ir gastando y no va a tener renovación alguna.

Así que si la miembro informante puede aclararme o directamente sugiero incorporar el período de renovación de ese fondo permanente y lo que sí tengo una sugerencia de modificación en el inciso b) del Artículo 13, quienes están excluidos -es una cuestión de redacción- el inciso b) dice: "los funcionarios, empleados públicos y/o personal de las fuerzas armadas (...)" y dicho así se podría interpretar que son todos los funcionarios y empleados públicos. Entonces hay que poner: "los funcionarios y empleados públicos y/o personal perteneciente a las fuerzas armadas". Esa es la sugerencia de modificación en ese inciso.

Nada más, muchísimas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchísimas gracias señora Presidenta.

El tema del tratamiento de los Fondos Permanentes hacia las generales de la ley, como se tratan todos los Fondos Permanentes en el Poder Ejecutivo Provincial, que una vez que se van rindiendo cuentas, se reponen en idéntico sentido, por eso no tiene una aclaración en función de que ya, o sea la Ley de Administración Financiera -digamos- en primera medida, más las circulares que emite la Contaduría, establece específicamente que: cuando un fondo alcanza un porcentaje, el mismo es rendido y se repone y eso no tiene límite -digamos- en el año, sino tiene que ver con el ejercicio de la utilización que se le da al mismo. Y en el caso particular de ponerlos en Unidades Tributarias es para que la actualización sea anual con la Ley Impositiva.

Eso sería, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Puede repetir por favor diputado Marchioli la modificación que sugiere por favor. Gracias.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Sí

En el inciso b) del Artículo 13. El texto del dictamen dice: “los funcionarios, empleados públicos y/o personal de las fuerzas armadas (...)” y como está redactado debería ser: “los funcionarios y empleados públicos y/o personal perteneciente a las fuerzas armadas (...)”, ¿no? Porque se está hablando de los funcionarios y empleados públicos, entonces ahí es como que se engloba y después habla “y/o personal, y/o”, ¿no?

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Siguiendo la línea de lo que plantea y propone el diputado Marchioli, pero también tratando de seguir el espíritu del proyecto que envía el Ejecutivo, me parece a mí que cuando dice: “los funcionarios (...)” se está refiriendo -no sé si hay una coma, un punto, disculpen, acá-...

-Algunos señores Legisladores advierten que es una coma-

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- ...podríamos poner: “los funcionarios en general (...)”, porque me parece que cualquier funcionario y después en el caso de los empleados, si serían pertenecientes a la Fuerza de Seguridad. Entiendo que un funcionario -más allá que no sea de la Fuerza de Seguridad- puede tener acceso a información o vínculo que lo beneficien -no sé, propongo- hago una propuesta.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias Presidenta.

Es para pedir un cuarto intermedio de 5 minutos, así podamos resolver la letra del inciso.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Pasamos a un cuarto intermedio de 2 minutos, porque es algo chiquito lo que tienen que resolver.

-Así se hace siendo la hora 11:22 minutos-

-Siendo la hora 11:25 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se informará sobre el quórum.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Señora Presidenta, contamos con el quórum legal.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

La propuesta va a quedar de la siguiente manera: Artículo 13, inciso b) “los funcionarios de los tres Poderes del Estado Provincial (...)”; e inciso c) -vamos a agregar un inciso- que diga: “Empleados públicos y/o personal de las fuerzas armadas (...)” y lo que sigue a continuación del artículo. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias Presidenta.

Es a los fines de mocionar que la votación sea en general y en particular con sus 17 artículos, con las modificaciones propuesta por la diputada Argerich, de manera conjunta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias Presidenta.

Es para anticipar el voto positivo, considero que hay que buscar herramientas que ayuden a esclarecer distintos hechos delictivos que se dan y que creo que el hecho emblemático en la provincia de Catamarca, fue el brutal crimen del ministro Juan Carlos Rojas, que ha sido un colega nuestro, que lo hemos tenido sentado en estas bancas por 4 años.

Me parece que también es positivo y que, más allá de la cuestión económica, seguramente el financiamiento para la seguridad y el esclarecimiento de crímenes y de hechos aberrantes, siempre tiene que existir. Hasta el momento, todavía el crimen de Juan Carlos Rojas permanece impune, no se ha podido desentrañar la verdad de los hechos sucedidos y espero que esto sirva para eso y para otros hechos que no se han podido dilucidar en la provincia de Catamarca.

Hasta el momento, señora Presidenta, lamentablemente hay que decirlo, el único que recibió una recompensa por el crimen de Juan Carlos Rojas fue el fiscal Palacios, que fue absuelto en el Jury de Enjuiciamiento y que nos quiso hacer creer a todos los catamarqueños de que ese brutal hecho había sido producto de una muerte natural.

Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy bien.

No habiendo más pedido de palabra, se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general..., perdón, a consideración la moción del diputado Puente, sobre la votación del mismo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Antes de la votación, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto definitivo de los artículos modificados.

Secretaría Dra. Luján. Lee: "ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación. Determinase como autoridad de aplicación de la presente norma al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace; el cual, dictará la normas complementarias y aclaratorias necesarias para la mejor implementación de los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- Confidencialidad. La identidad de la persona beneficiaria de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial. Esto no impide que sea convocada como testigo cuando el tribunal así lo determine y su testimonio resulte imprescindible para el avance y resolución del caso debiendo disponerse lo necesario para la mayor preservación de su identidad.

ARTÍCULO 12.- Alcance de Confidencialidad. La obligación de asegurar la confidencialidad se extiende a cada funcionario o empleado que tome conocimiento de la información otorgada por la persona beneficiaria y la identidad de ella. El incumplimiento de dicha obligación será considerado falta grave.

ARTÍCULO 13.- Excluidos del Beneficio. Serán excluidos como beneficiarios de la recompensa:

- a) los que de alguna forma hayan participado en el hecho delictivo;
- b) los funcionarios de los tres Poderes del Estado Provincial;
- c) empleados públicos y/o personal de las fuerzas armadas o de seguridad o de los organismos de inteligencia que se encuentren en actividad o en situación de retiro o de cualquier otro modo haya dejado de pertenecer a las citadas fuerzas u organismos".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general y en particular con las modificaciones leídas de los Artículos 4º, 11, 12 y 13 realizadas por la diputada Argerich en conjunto con los otros Diputados, en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción y pasa a la Cámara de Senadores para su revisión y pronto tratamiento.

Corresponde ahora, conforme lo aprobado por el Cuerpo al inicio de la presente sesión, ingresar asuntos sobre tablas que carecen de despacho de Comisión.

Corresponde el tratamiento del expediente 493-2023, proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Unificación del Registro Público con Inspección General de Personas Jurídicas (IGJ).

A fines de su tratamiento, el Cuerpo se constituye en Comisión con sus autoridades naturales.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del proyecto para conocimiento de los señores Diputados y señoras Diputadas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Unificación del Registro Público
con la Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Catamarca.

Competencia de la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 1º.- La Inspección General de Personas Jurídicas, organismo dependiente del Poder Ejecutivo provincial, tiene a su cargo el registro y la fiscalización de las sociedades por acciones, de responsabilidad limitada, de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual en la jurisdicción local, que establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias; de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), de las asociaciones civiles y de las fundaciones.

Ámbito de Aplicación.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

Funciones Registrales.

ARTÍCULO 3º.- Corresponden a la Inspección General de Personas Jurídicas las funciones registrales y de contralor, conforme las siguientes atribuciones:

- a) organiza y lleva el Registro Público de la provincia de Catamarca;
- b) inscribe los contratos de las sociedades y sus modificaciones, la disolución y liquidación de éstas, y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades;
- c) inscribe la constitución de las empresas públicas y sociedades del Estado y/o con participación estatal, sus modificaciones, disolución, liquidación y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades de conformidad con la ley de su constitución;
- d) lleva un Registro de las Sociedades por Acciones;
- e) lleva un Registro de las Sociedades Extranjeras;
- f) lleva el Registro de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS);
- g) interviene en la constitución, registración, funcionamiento, disolución y liquidación, de las asociaciones civiles, fundaciones que se constituyan en la Provincia o, que, constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en esta o establecieran...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Disculpe Secretaria. Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta.

A raíz que en el día de ayer la Comisión de Legislación General se ha reunido y ha participado el Director de Personería Jurídica y hemos podido conocer el texto del proyecto, es que solicito la omisión de la lectura y que continuemos en estado de Comisión con su tratamiento.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta.

Tiene que ser leído para que conste en la Versión Taquigráfica y después sea aprobado y tomado como despacho de Comisión el proyecto, porque estamos tratando sobre tablas y la Cámara se encuentra en Comisión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí diputado Denett, pero se puede poner a consideración lo propuesto por el diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta. Agrego a la moción que se incorpore a la Versión Taquigráfica el texto del proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Perfecto. Ahora sí, a consideración lo propuesto por el diputado Tiago Puente, que pasemos al miembro informante y que conste en la Versión Taquigráfica, el texto del proyecto como despacho de Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se inserta a la Versión Taquigráfica el texto del proyecto como Despacho de la Comisión de Legislación General-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Unificación del Registro Público
con la Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Catamarca

Competencia de la Inspección General de Personas Jurídicas

ARTÍCULO 1º.- La Inspección General de Personas Jurídicas, organismo dependiente del Poder Ejecutivo provincial, tiene a su cargo el registro y la fiscalización de las sociedades por acciones, de responsabilidad limitada, de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual en la jurisdicción local, que establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias; de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), de las asociaciones civiles y de las fundaciones.

Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 2º.- La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

Funciones Registrales

ARTÍCULO 3º.- Corresponden a la Inspección General de Personas Jurídicas las funciones registrales y de contralor, conforme las siguientes atribuciones:

- a) organiza y lleva el Registro Público de la provincia de Catamarca;
- b) inscribe los contratos de las sociedades y sus modificaciones, la disolución y liquidación de éstas, y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades;

- c) inscribe la constitución de las empresas públicas y sociedades del Estado y/o con participación estatal, sus modificaciones, disolución, liquidación y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades de conformidad con la ley de su constitución;
- d) lleva un Registro de las Sociedades por Acciones;
- e) lleva un Registro de las Sociedades Extranjeras;
- f) lleva el Registro de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS);
- g) interviene en la constitución, registración, funcionamiento, disolución y liquidación, de las asociaciones civiles, fundaciones que se constituyan en la Provincia o, que, constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en ésta o establecieran en ella filiales, asientos o cualquier especie de repartición permanente, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación de fondo, resguardar el interés público en el marco de su competencia;
- h) controla las operaciones consistentes en requerir, bajo cualquier forma o figura jurídica, dinero o valores al público, con promesa de adjudicaciones o entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros y que no se encuentren comprendidas dentro de las operaciones financieras, de seguro, de oferta pública de acciones, debentures u obligaciones negociables, del capitalización, de constitución de capitales, de ahorro o de ahorro y préstamo, excepto cuyo control se encuentra sometido al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, y/o a la Comisión Nacional de Valores. Este control se realizará a cualquiera de las personas, entidades u organizaciones que practiquen aquellas actividades, de conformidad con las condiciones que establezcan las reglamentaciones que a esos efectos decreta el Poder Ejecutivo;
- i) emplear recursos tecnológicos y TICs para el cumplimiento de sus fines.

Exclusión

ARTÍCULO 4º.- El conocimiento y decisión de las oposiciones a las inscripciones son de competencia judicial, sin perjuicio de las funciones registrales de la Inspección General de Personas Jurídicas. También son de competencia judicial las resoluciones de las cuestiones que versen sobre derechos de los socios de una sociedad entre sí y con respecto a la sociedad.

Facultades de fiscalización

ARTÍCULO 5º.- Para el ejercicio de la función fiscalizadora, la Inspección General de Personas Jurídicas tiene, además de las previstas para cada uno de los sujetos en particular, las siguientes facultades:

- a) otorgar, denegar o revocar la autorización para funcionar, y las modificaciones estatutarias de los entes bajo su control, así como también en cualquier proceso de transformación que fuere planteado;
 - b) requerir la información y la presentación de la documentación que estime necesaria;
 - c) hacer cumplir la legislación en vigencia y sus decisiones;
 - d) requerir del Juez competente, las siguientes medidas:
 - 1) el auxilio de la fuerza pública;
 - 2) el allanamiento de domicilios;
 - 3) la clausura de locales;
 - 4) el secuestro de los libros y documentación y cualquier otra medida idónea a fin de efectivizar el ejercicio oportuno de la función pública de policía y contralor de las personas jurídicas privadas bajo la competencia del organismo;
 - e) incoar ante el Juez competente las pertinentes acciones judiciales en materia societaria (artículo 303º de la Ley General de Sociedades), asociativa o fundacional, sean principales, accesorias, cautelares, urgentes no cautelares y todas aquellas para las cuales la Autoridad Pública de fiscalización y control de dichas personas jurídicas privadas se encuentra sustancialmente legitimada, conforme a las respectivas leyes de fondo;
 - f) recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
 - g) realizar investigaciones e inspecciones, a cuyo efecto podrá examinar los libros y documentos de las sociedades, pedir informe a sus autoridades, responsables, personal y a terceros;
 - h) formular denuncias ante las autoridades competentes, cuando en el ejercicio de sus funciones adquieran conocimiento de un delito perseguible de oficio;
 - i) expedir certificados y testimonios de las actuaciones en que intervengan;
 - j) percibir tasas por los distintos servicios que presta, las que serán fijadas por la ley impositiva;
 - k) coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales que realicen funciones afines a la fiscalización de las entidades sometidas a su competencia;
 - l) asistir a asambleas o convocarlas cuando lo estime necesario o a pedido de parte;
 - m) declarar irregulares e ineficaces, a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, al estatuto o a los reglamentos.
- Estas facultades no excluyen las que el ordenamiento jurídico atribuye a otros organismos.

ARTÍCULO 6º.- En materia de sociedades, la Inspección General de Personas Jurídicas ejercerá todas y cada una de las funciones de control legal y fiscal que la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la Ley N° 27.349 atribuyen a la autoridad de contralor, Juez de Registro, Registro Público y/o Registro Público de Comercio, desde su constitución y hasta su disolución y, en particular, en lo relativo a las modificaciones de los actos constitutivos, contratos o estatutos, su transformación, fusión, escisión y/u otras reestructuraciones empresariales. Lo dispuesto por los artículos 167, 300, 301, y 302 de la Ley General de Sociedades, será igualmente aplicable a las sociedades colectivas, sociedades en comandita simple, sociedades de capital e industria, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas (SAS). La Inspección General de Personas Jurídicas ejercerá la fiscalización estatal permanente de las sociedades en los casos y con el alcance de lo dispuesto por el artículo 299º y concordantes de la Ley General de Sociedades.

Sociedades

Sociedades por Acciones y de Responsabilidad Limitada

ARTÍCULO 7º.- La Inspección General de Personas Jurídicas ejerce las siguientes funciones con respecto a las sociedades por acciones y de responsabilidad limitada, excepto las atribuidas exclusivamente por la legislación vigente a la Comisión Nacional de Valores para las sociedades sometidas a su fiscalización:

- a) comprobar la adecuación del contrato constitutivo y sus reformas con los requisitos exigidos por la legislación vigente;
- b) controlar el funcionamiento, modificaciones, las variaciones del capital, la disolución y liquidación de las sociedades;
- c) revisar y registrar los reglamentos previstos en el artículo 5º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias;
- d) fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación en los supuestos de los artículos 299, 300 y 301 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias;
- e) controlar y, en su caso, aprobar la emisión de debentures u obligaciones negociables;
- f) solicitar al Juez competente en materia comercial del domicilio de la sociedad las medidas previstas en el artículo 303 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

Sociedades Constituidas en el Extranjero

ARTÍCULO 8º.- La Inspección General de Personas Jurídicas tiene las siguientes funciones con respecto a las sociedades constituidas en el extranjero que hagan en el país ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente:

- a) controlar y conformar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, y determinar las formalidades a cumplir en el caso del artículo 119 de la misma ley;
- b) fiscalizar el funcionamiento, la disolución y liquidación de las agencias y sucursales de sociedades constituidas en el extranjero, y ejercer las facultades y funciones enunciadas en los artículos 5º y 7º de la presente.

Sociedades que Realizan Operaciones de Capitalización y Ahorro

ARTÍCULO 9º.- La Inspección General de Personas Jurídicas controlará las sociedades de capitalización, de ahorro y préstamo, de economía, de constitución de capitales, y otra determinación similar o equivalente, que requieran bajo cualquier forma dinero o valores al público con la promesa de adjudicación o entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 142.277/43 y demás normas concordantes y complementarias. La autoridad de contralor, si lo juzgara conveniente, podrá requerir informe técnico conforme al Decreto Nacional N° 142.277/43.

La Inspección General de Personas Jurídicas está facultada para impedir el funcionamiento de sociedades y organizaciones que realicen las operaciones previstas en este artículo, sin autorización o sin cumplir con los requisitos legales.

Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)

ARTÍCULO 10.- La Inspección General de Personas Jurídicas deberá dictar las normas necesarias para organizar y ejecutar todas las medidas conducentes para el cumplimiento e instrumentación de las previsiones contenidas en el Título III de la Ley Nacional N° 27.349 y sus modificatorias. En particular, deberá:

- a) organizar y llevar un archivo digital que tendrá por función registrar las sociedades por acciones simplificadas que se constituyan por medios digitales;
- b) implementar un modelo tipo de instrumento constitutivo de las sociedades por acciones simplificadas para facilitar la inscripción registral;
- c) implementar el uso de medios digitales con firma digital y establecer un procedimiento de notificación electrónica y resolución por medio digital de las observaciones que se realicen a la documentación presentada;
- d) implementar los mecanismos que permitan a las sociedades por acciones simplificadas suplir los registros referidos en el artículo 58 de la Ley Nacional N° 27.349 mediante medios digitales y/o mediante la creación de una página web en donde se encuentren volcados la totalidad de los datos de dichos registros;
- e) implementar un sistema de control para verificar los datos referidos en el inciso anterior, al sólo efecto de comprobar el tracto registral en las condiciones que se establezcan reglamentariamente;
- f) todas aquellas otras previstas en la Ley General de Sociedades, en el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 27.349 y modificatorias, y demás normas jurídicas que rigen la materia.

Asociaciones Civiles y Fundaciones

ARTÍCULO 11.- La Inspección General de Personas Jurídicas cumple con respecto a las asociaciones civiles y fundaciones las siguientes funciones:

- a) autorizar su funcionamiento, aprobar sus estatutos y reformas;
- b) fiscalizar permanentemente su funcionamiento, disolución y liquidación;
- c) autorizar y fiscalizar permanentemente el funcionamiento en la Provincia de las constituidas en el extranjero, cuando pidan su reconocimiento o pretendan actuar en territorio provincial;
- d) recibir y resolver pedidos de rúbrica de los libros obligatorios conforme la normativa vigente;
- e) autorizar y controlar la fusión o disolución resueltas por la entidad;
- f) asistir y convocar a asambleas en las asociaciones y a reuniones del Consejo de Administración en las fundaciones, a pedido de cualquier miembro que lo hubiere requerido previamente de manera infructuosa a las autoridades de la entidad y transcurridos treinta (30) días de formulada la última solicitud. Podrá hacerlo también de oficio cuando lo estime pertinente en resguardo del interés público;
- g) investigar y resolver las denuncias de los asociados o de terceros, en razón de la violación del orden jurídico;
- h) implementar procesos de reorganización o normalización de las entidades que se encontrasen en situación o riesgo de cancelación de la personería jurídica, por diversos procedimientos y conforme lo determine la reglamentación respectiva;
- i) decretar la intervención administrativa, y/o solicitar la intervención judicial, o proceder a la revocación de la autorización, la disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones, en los siguientes supuestos:
 - 1) si verifica actos graves que importen violación de la ley, del estatuto o del reglamento;
 - 2) si la medida resulta necesaria en resguardo del interés público;
 - 3) si existen irregularidades no subsanables por los propios medios de la entidad;
 - 4) si se tornó imposible el cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.Dicha medida sólo procederá cuando razonable y fundamentadamente, se considere que por efecto de ella la grave situación existente podrá superarse. La intervención será de carácter temporario y provisional.
- j) designar Comisiones Normalizadoras, a solicitud de socios, ex socios o de oficio, en el supuesto que las asociaciones estuvieran acéfalas y/o con mandato cumplido de sus autoridades conforme lo establece el Estatuto, y, en cualquier caso, cuando constate irregularidades graves, que estime imprescindible la medida, en resguardo del interés público;
- k) designar interventor al Consejo de Administración en las fundaciones, a pedido de cualquier miembro, cuando estime que la solicitud es pertinente, y si los peticionarios lo han requerido infructuosamente a sus autoridades, transcurridos treinta (30) días corridos de formulada la solicitud;
- l) conformar y registrar los reglamentos que no sean de simple organización interna;
- m) intervenir, con facultades arbitrales, en los conflictos entre las asociaciones y sus asociados, a petición de parte y con el consentimiento de la otra;
- n) llevar los Registros de asociaciones civiles en la Provincia, y de socios sancionados por inhabilitación temporal o permanente para desempeñarse en órganos directivos de la misma;
- o) confeccionará el respectivo Registro de Sanciones;
- p) toda aquella otra prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Contrato de Fideicomiso

ARTÍCULO 12.- En virtud de lo establecido en el artículo 1669 del Código Civil y Comercial de la Nación y las competencias asignadas a este Organismo, se registrarán en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas los contratos de fideicomiso.

Consortios de Cooperación, Uniones Transitorias,

Agrupaciones de Colaboración

ARTÍCULO 13.- La Inspección General de Personas Jurídicas organizará, llevará y tendrá a su cargo los respectivos Registros de Consortios de Cooperación, Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración, y todas aquellas registraciones particulares que el Código Civil y Comercial de la República Argentina, la Ley General de Sociedades, las Leyes N° 22.280, N° 27.349 y demás leyes nacionales especiales, respectivamente, le asignan al Registro Público de Comercio o Registro Público, conforme la denominación dada por la Ley N° 26.994.

Funciones Administrativas

ARTÍCULO 14.- La Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo:

a) asesorar a los organismos del Estado en materias relacionadas con las Sociedades por acciones, las sociedades extranjeras, las sociedades por acciones simplificadas, las asociaciones civiles y las fundaciones;

b) realizar estudios o investigaciones de orden jurídico y contable sobre las materias propias de su competencia, organizar cursos y conferencias y promover o efectuar publicaciones, a cuyos fines podrá colaborar con otros organismos especializados;

c) dictar los reglamentos que estime adecuados;

d) atender directamente los pedidos de informes formulados por el Poder Judicial, organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;

e) coordinar con los organismos nacionales, provinciales o municipales que realicen funciones afines a la fiscalización de las entidades sometidas a su competencia;

f) implementar procedimientos para procesar la documentación que ingresa y la que resulte del ejercicio de sus funciones, así como la de toda otra constancia que obre en su registro;

g) determinar y resolver la desconcentración de funciones, creando delegaciones en el interior de la Provincia y/o celebrando convenios con municipalidades.

Sanciones, Causales

ARTÍCULO 15.- La Inspección General de Personas Jurídicas aplicará sanciones a las sociedades en general, a las asociaciones civiles y fundaciones, a sus directores, síndicos o administradores, a toda persona o entidad que no cumpla con su obligación de proveer información, suministre datos falsos o que de cualquier manera infrinja las obligaciones que les impone la ley, el estatuto o los reglamentos o dificulte el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 16.- Las sanciones para las sociedades y asociaciones contempladas en la presente ley, son las establecidas por el artículo 302 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. La aplicación de sanciones a las personas jurídicas sometidas a su fiscalización y control y, excepcionalmente, a las personas humanas que ejerzan funciones orgánicas en el seno de tales sujetos (administradores, síndicos y otros), a quienes desarrollen actividades por entidades real o aparentemente en formación y, en general, a toda persona que incurra en las conductas subsumibles como faltas sancionables, conforme a la presente ley.

La aplicación de sanciones, se realizará previa sustanciación de procedimiento sumarial, desarrollado dentro del marco del debido proceso y que asegure la garantía constitucional de la defensa, todo lo cual deberá ser reglamentado.

ARTÍCULO 17.- Las sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, las asociaciones civiles y las fundaciones, sus autoridades, administradores y síndico son pasibles de las siguientes sanciones:

a) apercibimiento;

b) apercibimiento con publicación, y;

c) Multa, la que no excederá de sesenta y cinco mil (65.000) Unidades Tributarias (U.T) por cada infracción.

ARTÍCULO 18.- El monto de la multa se graduará de acuerdo con la gravedad del hecho, con la comisión de otras infracciones por el responsable y se tomará en cuenta el capital y el patrimonio de la entidad. Cuando se trate de multas aplicadas a los directores, síndicos o administradores, la entidad no podrá hacerse cargo de su pago.

Vía Recursiva

ARTÍCULO 19.- Las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas son definitivas quedando, en consecuencia, agotada la vía administrativa. Las mismas serán apelables ante la Cámara de Apelaciones con competencia Comercial. En todos los casos los recursos se concederán libremente y con efecto suspensivo.

ARTÍCULO 20.- El recurso deberá interponerse fundado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas dentro de los quince (15) días de notificada la resolución. Las actuaciones se elevarán a la Mesa General de Entradas del Poder Judicial dentro de los cinco (5) días de interpuesto el recurso para el sorteo y asignación de la Cámara de Apelaciones con competencia comercial que entenderá, y ésta dará traslado por otros cinco (5) días a la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 21.- Las peticiones formuladas a la Inspección General de Personas Jurídicas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días de su presentación. Vencido dicho plazo, se podrá solicitar pronto despacho, y si el organismo no se expidiera dentro del plazo de cinco (5) días de su presentación, se constituye la existencia de la resolución denegatoria, dando derecho al recurso previsto en el artículo 19.

Funcionarios

ARTÍCULO 22.- El/la Inspector/a General ejerce la representación de la Inspección General de Personas Jurídicas, tendrá rango de Secretario Ministerial y es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. Son requisitos para ocupar el cargo, ser abogado y contar con antecedentes académicos y/o profesionales.

Funciones

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Inspector General:

- a) ejecutar los actos propios de la competencia del organismo, con todas las atribuciones que resultan de esta ley;
- b) interpretar, con carácter general y particular, las disposiciones legales aplicables a los sujetos sometidos a su control;
- c) tomar toda medida de orden interno, necesaria para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo, dictando los reglamentos del caso;
- d) delegar su firma para la suscripción de actos, documentos o resoluciones, conforme lo determine la reglamentación;
- e) declarar la ineficacia al solo efecto administrativo de los actos societarios, asociativos o fundacionales sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la ley, a las Resoluciones del Inspector General o al estatuto, acto constitutivo o reglamento inscripto de la persona jurídica privada de que se trate.

Obligaciones e Inhabilidades

ARTÍCULO 24.- Queda prohibido al personal de la Inspección General de Personas Jurídicas:

- a) revelar los actos de los sujetos sometidos a su control, cuando hayan tomado conocimiento de los mismos en razón de sus funciones, salvo a los superiores jerárquicos;
- b) desempeñarse como asesores rentados o intervenir de cualquier manera persiguiendo un interés particular, en tareas o en asuntos que se relacionen con la competencia del organismo en el que presta servicios;
- c) desempeñar cargos en los órganos de los entes sujetos a control;
- d) las infracciones a lo dispuesto precedentemente, harán pasible al agente de las sanciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público.

ARTÍCULO 25.- Corresponde al/la Inspector/a General de Personas Jurídicas dictar resoluciones particulares y reglamentarias o de procedimiento de la materia bajo su competencia. En ningún caso estas resoluciones reglamentarias podrán contravenir, alterar o, de cualquier manera, desatender o desvirtuar a las leyes de fondo sobre la materia o la presente ley.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

ARTÍCULO 26.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del organismo que determine el Poder Ejecutivo, será la autoridad competente de contralor, fiscalización y registro dentro de la jurisdicción provincial en materia societaria, conforme lo establecido por la ley de fondo.

ARTÍCULO 27.- La Inspección General de Personas Jurídicas funcionará con el organigrama y la estructura organizativa que determine el Poder Ejecutivo, conforme el régimen de estructura vigente para la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo podrá crear Delegaciones dependientes de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tendrán funciones de asesoramiento, contralor y recepción de documentación de las entidades sujetas a control, siendo su jurisdicción establecida conforme criterios regionales. Dichas Delegaciones, podrán actuar con descentralización funcional en materia registral.

De los Recursos y Control

ARTÍCULO 29.- Son recursos de la Inspección General de Personas Jurídicas:

- a) los fondos que le asigne la Ley de Presupuesto;
- b) las tasas y demás derechos que perciba por los servicios que preste;
- c) los importes resultantes de las multas que aplique en los términos de la presente ley;
- d) cualquier otro recurso que genere el organismo en el marco de la presente ley.

ARTÍCULO 30.- La Inspección General de Personas Jurídicas se rige en su gestión por la Ley de Administración Financiera N° 4938, modificatorias y complementarias. Queda sujeta al control de Tribunal de Cuentas.

Reempadronamiento Digital de Sociedades

ARTÍCULO 31.- Todas las sociedades que a la fecha que fije el Decreto Reglamentario a la presente ley se encuentren registradas en el Registro Público de esta Provincia, deberán proceder a reempadronarse, conforme se establezca en la mencionada reglamentación.

Transferencia del Registro Público

ARTÍCULO 32.- El actual Registro Público pasará a la órbita de la Inspección General de Personas Jurídicas, con los alcances establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 33.- La totalidad de los archivos, registros, fichas y libros de protocolo relacionados al registro de sociedades, y el de los demás actos y documentos cuya inscripción se impone a aquellas, a sus órganos, a sus socios o a sus mandatarios deberán ser remitidos por el Registro Público, actualmente en la órbita del Poder Judicial -previo inventario-, a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Del Gasto

ARTÍCULO 34.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Vigencia

ARTÍCULO 35.- La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Derogación

ARTÍCULO 36.- A partir de la fecha señalada en el artículo 35, queda derogada la Ley N° 3816, los artículos 142 a 145 de la Ley N° 2337 y toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 37.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la miembro informante, diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora Presidenta.

Este proyecto que fue remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, que trata sobre la unificación del Registro Público con Inspección General de Personas Jurídicas fue pedido su tratamiento en la Labor Parlamentaria del día de ayer. No obstante ello, en la reunión de la Comisión de Legislación General que mantuvimos en la tarde de ayer, contamos con la presencia del Director de Inspección de Personas Jurídicas, el Dr. Ripoll, con su equipo técnico y pudimos escuchar de ellos cuáles son los criterios, los alcances y las razones de este proyecto de Ley.

Esta iniciativa conlleva necesariamente a modernizar la normativa vigente en materia societaria, teniendo en cuenta que actualmente rige el Decreto Ley N° 3816, lo cual requiere generar un reordenamiento normativo que permita receptar todo lo regulado por el Código Civil

y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 en un marco de armonización normativa y actualización que deviene realmente necesaria.

La entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, a partir del año 2015 introdujo importantes cambios en materia de sociedades en general, de fundaciones y asociaciones civiles, lo que torna imperiosa la actualización legislativa local del órgano registral. En efecto, el Código Civil y Comercial derogó la Sección IX del Capítulo II y del Capítulo III de la Ley N° 19.550 y sustituyó el nombre de la mencionada ley que era la Ley de Sociedades Comerciales por Ley General de Sociedades N° 19.550 y las denominaciones de la Sección I del Capítulo I y de la Sección IV del Capítulo I de la mencionada ley, por Sección I De la Existencia de Sociedad y Sección IV De las Sociedades no Constituidas, según el tipo del Capítulo y Otros Supuestos.

Asimismo, mediante la Ley N° 26.994 se sustituyen 23 artículos de la Ley N° 19.550 y se incorpora el Artículo 94 bis fijando que la reducción a uno del número de socios no es causal de disolución, imponiendo la transformación de pleno derecho de las Sociedades en Comandita Simple o por Acciones, y de Capital e Industria, en Sociedad Anónima Unipersonal, si no se decidiera otra solución en el término de tres meses y un inciso 7) al Artículo N° 299 incorporando a la Sociedad Anónima Unipersonal como Sociedad Sujeta a Control Estatal Permanente.

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación traslada la regulación de lo referido a las Sociedades Accidentales o en Participación y a los Contratos de Colaboración Empresaria a las Secciones II, III y IV del Capítulo XVI, Título IV.

El citado Código deroga la Ley N° 26.005 referida a los Consorcios de Cooperación regulándolos a través de la Sección V del Capítulo XVI, Título IV Contratos en Particular del Libro III Derechos Personales.

En el mismo sentido, a través del Título II del Libro I, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación establece la regulación integral de las personas jurídicas exponiendo en el Capítulo II y III del referido título, las Disposiciones Especiales aplicables a las asociaciones civiles y fundaciones, derogando las regulaciones de la Ley N° 19.836, en este último caso.

El presente proyecto tiene en cuenta que corresponde adecuar, actualizar la normativa vigente de aplicación a las Sociedades Anónimas, a la existencia de las sociedades anónimas unipersonales a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación y las modificaciones introducidas por dicho cuerpo normativo a la Ley N° 19.550 y las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).

También se torna necesario determinar las reglas, procedimientos y requisitos necesarios a los efectos de registrar los Contratos de Fideicomiso, y asimismo, debe adecuarse el procedimiento utilizado para la regularización de Sociedades no Constituidas regularmente por el de subsanación conforme la reforma introducida por el citado Código, es por ello que conforme dichas sustituciones e incorporaciones en la Ley N° 19.550, se torna necesario adaptar nuestra normativa, no sólo en relación a su terminología jurídica, sino también actualizando los requisitos, actos, contratos y procedimientos inscribibles.

Entonces, la presente iniciativa se inicia también con el objetivo de efectuar una reforma a nuestro cuerpo normativo a los fines de unificar el actual Registro Público dependiente del Poder Judicial y la Inspección General de Personas Jurídicas en la órbita del Poder Ejecutivo.

Cabe destacar que en Catamarca existen tres Juzgados Comerciales, tres jueces. Cada Juez Comercial se hace cargo durante un año del Registro, por lo tanto, hay tres criterios jurídicos diferentes según el juez y según el año en curso. Esta unificación ya fue incorporada en varias provincias argentinas que ya cuentan con un único organismo registral a cargo de las funciones de Registro Público y todo lo atinente a la fiscalización de las sociedades en general y de las asociaciones civiles y fundaciones, quedando solamente cuatro provincias sin esta unificación, entre ellas Catamarca.

Tal el caso de la jurisdicción nacional a través de la Inspección General de Justicia (IGJ) regulada por la Ley N° 22.315. También tienen sistema unificado la Provincia de Córdoba, La Pampa, Santa Cruz, La Rioja, Mendoza, Buenos Aires, Chaco, Corrientes, entre otras.

La presente ley propone un nuevo cuerpo normativo respetando las estructuras establecidas para la actual Inspección General de Personas Jurídicas, anexando el Registro Público de manera de unificar en un único organismo las funciones registrales y de fiscalización, en aras de facilitar los trámites de los particulares.

Las modificaciones que se propician vienen a consolidar la normativa, experiencia y nuevas exigencias jurídicas y tecnológicas de estos tiempos a lo nuevo en materia de derecho societario y registral, atendiendo al temperamento seguido por las reglamentaciones federales de organismos similares en esta materia, debiéndose unificar la regulación, tal como ha sido consolidada en los textos legislativos de las mayorías de las provincias.

Para terminar, señora Presidenta, el presente proyecto de Ley contribuye a tener mayor seguridad jurídica en cuanto a la eliminación de la dualidad de criterios y reglamentación escrita de procedimientos, plantea una actualización necesaria en concordancia con el Código Civil y Comercial Nacional y la Ley General de Sociedades, también mayor severidad al controlar las sociedades extranjeras al pasar de la simple registración a la fiscalización e inspección como lo pide la Ley General de Sociedades, consecuentemente se eliminan los vacíos legales existentes

en cuanto a las nuevas figuras societarias creadas por la modificación de la Ley N° 19.550 de sociedades.

Por tal motivo solicito a los colegas Diputados y Diputadas que acompañen con el voto afirmativo al presente proyecto de Ley.

Así también, señora Presidenta, voy a pedir previo a la votación, incorporar modificaciones en dos artículos, en el Artículo 8° y en el Artículo 24.

Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Diputada, disculpe, puede repetir cuáles son las modificaciones.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Sí, sí. En el Artículo 8°, en el segundo renglón, el primer párrafo: "(...) sociedades constituidas en el extranjero que hagan en la provincia (...)" no en el país, sustituir "en el país" por "en la provincia".

Y en el Artículo 24, el último inciso que es el inciso d), me parece que hay que incorporarlo como un párrafo, no como un inciso, porque ese artículo habla de las obligaciones e inhabilidades y el último -el inciso d), es un párrafo porque es general a los tres incisos anteriores-; o sea: "Las infracciones a lo dispuesto precedentemente harán pasible al agente de las sanciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público". Ese sería incluido como un párrafo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputada.

No habiendo más pedido de palabra vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley, con Despacho de la Cámara en Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo...

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar que se haga en un solo acto, que se vote en general y en particular con las modificaciones propuestas por la diputada Natalia Ponferrada. Y que se tome el texto propuesto como Despacho de la Cámara en Comisión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción acerca de la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 8° y 24 con la modificación propuesta por la diputada Natalia Ponferrada.

Secretaría Dra. Luján Lee: "ARTÍCULO 8°.- Sociedades Constituidas en el Extranjero. La Inspección General de Personas Jurídicas tiene las siguientes funciones con respecto a las sociedades constituidas en el extranjero que hagan en la Provincia ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente:

a) controlar y conformar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, y determinar las formalidades a cumplir en el caso del artículo 119 de la misma ley;

b) fiscalizar el funcionamiento, la disolución y liquidación de las agencias y sucursales de sociedades constituidas en el extranjero, y ejercer las facultades y funciones enunciadas en los artículos 5° y 7° de la presente".

"ARTÍCULO 24.- Obligaciones e Inhabilidades. Queda prohibido al personal de la Inspección General de Personas Jurídicas;

a) revelar los actos de los sujetos sometidos a su control, cuando hayan tomado conocimiento de los mismos en razón de sus funciones, salvo a los superiores jerárquicos;

b) desempeñarse como asesores rentados o intervenir de cualquier manera persiguiendo un interés particular, en tareas o en asuntos que se relacionen con la competencia del organismo en el que presta servicios;

c) desempeñar cargos en los órganos de los entes sujetos a control.

Las infracciones a lo dispuesto precedentemente harán pasible al agente de las sanciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Levantamos el estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto, con la modificación introducidas por la diputada Ponferrada. Comprendidos del Artículo 1° al 36, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 37.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley y se remite a la Cámara de Senadores para su pronto tratamiento.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. 498-2023. Proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Aceptación de la transferencia a título gratuito realizada por parte del Estado Nacional mediante Ley N° 27.650 del inmueble de Ferrocarriles Argentinos ubicados en La Merced, Departamento Paclín.

A fines de su tratamiento el Cuerpo se constituye en estado de Comisión con las autoridades naturales.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del proyecto para conocimiento de los señores Diputados y Diputadas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: "EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia realizada mediante la Ley N° 27.650, a título gratuito a favor de la Provincia de Catamarca por parte del Estado Nacional, del inmueble Ferrocarriles Argentinos, ex Ramal Catamarca - La Cocha (A.6), con seis (6) túneles construidos, ubicados en la localidad de La Merced, departamento Paclín en el kilómetro 1.020 + 677 el primero y en el kilómetro 1.024 + 113,50 finaliza el sexto, identificados bajo los números 3.524.322 y 3.524.357 del inventario ferroviario.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase las condiciones y cargos establecidos en el Artículo 2° de la Ley 27.650.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Secretaria.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Armando López Rodríguez.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

Viene a tratamiento de este Cuerpo el proyecto, iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial, y en estas sesiones extraordinarias, un importantísimo proyecto para nuestra provincia.

El presente proyecto de Ley tiene como objeto la aceptación de la transferencia a título gratuito a favor de la Provincia de Catamarca por parte del Estado Nacional.

El Estado Nacional, mediante Ley 27.650, transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscripta, los inmuebles que detenta el Estado Nacional. Ferrocarriles Argentinos, ex Ramal Catamarca-La Cocha, que consta de seis túneles ubicados en la localidad de La Merced.

Es dable señalar que la mencionada Ley de transferencia se efectúa con cargo, el cual consiste que la parte beneficiaria, -en este caso la Provincia de Catamarca- destinará los inmuebles a la actividad y promoción turística. Asimismo, establece que los gastos que demande la presente Ley estarán a cargo de la beneficiaria.

La finalidad de dicha transferencia de los mencionados inmuebles es incluirlos en la actividad turística a fin de reactivar la economía local, incorporándolos a un circuito turístico

permanente y de esta forma terminar con el estado de abandono de los mismos y poder explotar al máximo las bellezas en flora y fauna autóctona que caracterizan al paisaje.

El Artículo 2º cuando habla de la transferencia -que se dispone en el artículo precedente- que se efectúa con cargo a la beneficiaria de los terrenos, es puntualmente que en los terrenos sea desarrollada la actividad y la promoción turística.

Cuando los túneles de La Merced se proyectaban para conectar el Valle Central de Catamarca con el sur tucumano. Una obra de semejante magnitud no solo implicaba concretar la unión ferroviaria entre Catamarca y Tucumán, sino que también es una forma de darle la importancia que se merecía una región como era la del noroeste.

El Ferrocarril Belgrano llegaba hasta la Estación Superí, en La Merced de Catamarca, y del otro lado de la montaña estaba la Estación Rumi Punco, del lado de Tucumán. Los túneles proyectados tenían como objeto unir ambas estaciones y, de esta manera dejar conectadas estas provincias; solo las separaba el cordón serrano y las Yungas. El plan era más que ambicioso y pretendía unir también a Chile y conectar por el medio del NOA al Pacífico; hubiera cambiado para siempre la realidad de nuestra región.

En ese entonces, bajo el gobierno del General Perón, las grandes obras tomaron vigor en todo el país. El proyecto ferroviario de los túneles de La Merced cobró fuerza durante el año 1943 hasta 1953 que estuvo activo.

El turismo lo ha puesto como uno de los destinos más atractivos de Catamarca y La Merced tiene una buena oportunidad para crecer para la temporada de invierno, harán senderos, incluirán cartelerías, además de modernizar el camping que tiene conexión directa con el primero de los túneles y el más extenso de los túneles. Ya en la actualidad el municipio de La Merced y su intendente Eduardo Menecier, vienen desarrollando actividades en los túneles. Y mire señora Presidenta -si me permite el Cuerpo comentarles- de que uno con contactos con argentinos y también gente del extranjero que han venido a visitar nuestra provincia, y estaban interesados por visitar los túneles de La Merced.

Así que, vaya que importante el proyecto, que estamos tratando hoy en este Cuerpo para desarrollar el turismo en nuestra provincia y en esa zona tan valiosa para los catamarqueños y las catamarqueñas.

Así que, señora Presidenta, solicito a mis pares la aprobación del mismo y cuando se realice la votación tomar el texto como Despacho de la Comisión.

Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias Presidenta.

Además de adherir y adelantar el voto positivo para este proyecto en tratamiento, conocidos como los túneles de La Merced, me gustaría que pudiéramos también considerar que -como se señaló por el Diputado informante- esta construcción que fue visionaria de lo que significaría en la integración de un Norte Grande, del que somos parte como provincia, con un Norte Grande también de Chile, con esta visión de salida al Pacífico. Este Corredor Bioceánico del que hoy o en la actualidad seguimos comprometidos desde las provincias del norte, centro del país y que se viene impulsando desde distintos gobiernos -hablo de nuestra provincia- con distinto color político, y fíjese que con los túneles de La Merced ha sucedido que con estos cambios de políticas públicas o de la interpretación de lo que significan proyectos de desarrollo productivo y social como podía haber significado si se concretaba efectivamente esta construcción de estos túneles para que el Ferrocarril Argentino uniera las zonas mencionadas -digo- los vaivenes, las modificaciones de la interpretación de cómo debe ser o cómo debería ser un proyecto nacional y regional de desarrollo termina con que obras como estas, en las que hubo una inversión por demás importante, en las que además trabajaron cientos de trabajadores de la construcción y en la que murieron más de 60 de ellos, en la construcción de estos túneles, en la que trabajaron con recursos que eran pala, pico, maza y dinamita -no es que había una tecnología que permitiera otra forma del trabajo-.

Esos túneles proyectados entonces que tenían el objetivo de unir estas estaciones con la perspectiva que mencioné -bioceánica-, nos han quedado ahora como una muestra que también nos debe interpelar desde los proyectos políticos y económicos.

Hoy sí, efectivamente, pasan a ser o pasarán a ser Patrimonio Cultural, Histórico, Turístico de nuestra provincia y es bueno a nuestro entender, incorporar también esta mirada a la que hicimos mención.

Esta región también, esta vegetación de yungas -ese casi impenetrable que tenemos en Catamarca- también merece y requiere la protección de ese Patrimonio Natural y Cultural, natural también.

Tenemos nosotras en esta Cámara iniciativas que por distintas razones no han avanzado en su tratamiento y consideramos que van de la mano de, por ejemplo, esta propuesta, la de

rescatar, reconocer estos túneles con todo su peso de patrimonio y también reconocer, rescatar y preservar el entorno natural, que en este caso es la última parte de yungas que llega desde Tucumán, desde el norte hacia nuestra provincia.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputada. Levantamos el estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, no habiendo más pedido de palabra se pone a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se enumerará el articulado a fines de su votación.

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de ley, se remite a la Cámara de Senadores para su pronto tratamiento.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Gracias señora Presidenta.

Simplemente quería hacer una aclaración en relación a algunos conceptos vertidos previamente, en el punto homenajes donde se hace un paralelismo entre Martínez de Hoz y el modelo económico de Martínez de Hoz y del actual Ministro de Economía Caputo. Considero que es un paralelismo incorrecto y malintencionado, porque estamos hablando de un Ministro de Economía de la dictadura, estamos hablando de un Ministro de Economía, Caputo, que es el ministro del actual Presidente, del Ministro de Economía de Milei, de un Presidente que acaba de ser electo con el 56% de los votos hace un par de semanas.

A la pregunta del modelo de Martínez de Hoz que se lo asocia con el de Caputo, la pregunta sería ¿cuál es el anti modelo? O sea, ¿sería el de los últimos 4 años de gobierno?, es decir, ¿del cuarto gobierno kirchnerista? porque pareciera que algunos acaban de descubrir la pobreza, la indigencia, la inflación, la crisis económica. Se habló del congelamiento de salarios de Milei, pero no se dice nada de la pérdida del poder adquisitivo del salario, fruto de la irresponsabilidad fiscal que derivó en el terrible proceso inflacionario que heredamos y que afecta, precisamente, a los más vulnerables.

Se habló de la ultraderecha, no escuché hablar de la ultraizquierda, cuando quienes sostienen estos términos apoyaron la expropiación de empresas como "Vicentín", el juicio a la Corte Suprema, la disolución del Consejo de la Magistratura y las más flagrantes violaciones a las libertades individuales durante la pandemia.

Nada más. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Presidenta era, es sobre otra temática, así que le voy a pedir la palabra después, así pueden...

-Comentarios del diputado Denett-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ¿Cómo?

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No dialoguen por favor. Estamos en el punto Comunicaciones. Tiene la palabra diputado Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Bueno. Muchísimas gracias Presidenta.

Vuelvo a mencionar que pedí la palabra anteriormente a la alocución del Diputado que me precedió en la palabra, no voy a hacer apreciaciones sobre el debate que se está dando y que tiene en función de lo del homenaje.

Mi pedido de uso de la palabra era en función de que en esta sesión extraordinaria que probablemente sea la última, a pesar que tenemos en agenda la del próximo miércoles, y era desearles a todos que tengan una excelente Navidad, que en esa Nochebuena podamos aprovechar para que, con mucho amor, con mucha fraternidad, incluso, nos podamos reconciliar con quienes estemos distanciados que muchas veces...

-Comentarios de algunos señores Legisladores-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ...claro, por eso no quería interrumpir el debate...

-Hablan de varios Diputados a la vez-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Si Diputado tiene razón, ya nos vamos a abrazar todos..

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ...están todos detrás de la trinchera y yo les hablo de amor, y bueno, ya no sé si continua el debate.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continúe por favor que está muy hermoso su saludo, continúe, continúe.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ...yo fui prudente, pero bueno...

-Comentarios de algunos señores Diputados-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Que pasen una feliz Navidad, Nochebuena para todos los colegas, para todos los empleados de la Cámara, para todos los catamarqueños.

Y si no tenemos sesión la semana que viene, que este proceso de llegar a festejar el Año Nuevo sea de reflexión de todo lo que nos dejó este año, que ha sido muy duro para todos, para la sociedad, para los que menos tienen y que el 2024 a todos los catamarqueños nos brinde la oportunidad de cumplir todos nuestros deseos y el de nuestras familias. Muchas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputado.

Pero el diputado Brizuela -para aclarar solamente- había solicitado la palabra y quedamos que en Comunicaciones iba a ser el primero en hablar.

De todas maneras, muy hermoso su saludo y muchas gracias.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora Presidenta.

La verdad que adhiero a las palabras del colega Marchioli, les deseo a todos muy feliz Navidad, especialmente a los que van a sufrir las medidas que ha tomado el actual gobierno nacional. Vamos a tratar de acompañarlos, pese a que muchos de ellos lo hayan votado.

Acá se acaba de preguntar, en esta sala, cuál es el anti modelo de este modelo de valorización financiera que sufrimos desde 1976. Bueno, yo le voy a contestar, porque para eso se requiere leer la historia de nuestro país, saber cómo nacimos, el modelo agroexportador, después del modelo agroexportador que se agotó en la Segunda Guerra Mundial, y con la Presidencia del General Perón -como se recordara acá- en distintas aristas, hemos tenido el inicio de un proceso de sustitución de importaciones vía la creación de numerosas industrias, que distintos gobiernos, fueron construyendo y que distintos gobiernos, como el gobierno de

Yrigoyen fueron sembrando semillas. Hablo de YPF, pero también hablo de Alto Horno Zapla, de los trenes nacionalizados, hablo de las industrias, de Fabricaciones Militares y de todas esas empresas que por el derrotero del neoliberalismo fueron cayendo en manos privadas.

Existen modelos en la Argentina, muchos modelos, el modelo agroexportador, donde algunos fisiócratas todavía pretenden llevarnos, el modelo donde el General Perón nos permitió tener miles y miles de obreros, que les permitió también acceder a la universidad, y para que esos obreros no solo sean -como decía nuestra compañera Adriana recién- los que usan la pala y la picota, sino que comenzaran a pensar en construir aviones, de los cuales Argentina fue potencia con el Pulqui, que se construyó acá, que se desarrolló acá, con ingeniería que se creó en las universidades argentinas, en Fabricaciones Militares. Modelos de avión que en los 90 -el traidor de Carlos Menem- con las presiones de la embajada estadounidense dejó de construir.

Se preguntan ¿cuál es el modelo? O si recién descubrimos los pobres; no, no lo descubrimos recién. Por eso, creamos la Asignación Universal por Hijo, por eso creamos el Progresar para igualar derechos, por eso se eliminaron los aranceles universitarios para que todos pudieran acceder. No los encontramos recién, no los creamos nosotros, existían en esta Argentina donde un grupo de desalmados, monopólicos se quedaban con toda la riqueza mientras otros no tenían ni para alpargatas.

Existen otros modelos en esta Argentina, claro que existen, el modelo que creó universidades durante la década ganada del siglo XXI o el modelo que la quiere cerrar, en la década perdida del siglo XXI.

Existen muchos modelos para destruir la Argentina, pero uno solo, uno solo es el que le ha dado sus mayores logros, es aquel que puso un satélite en órbita, es aquel que creó Tecnópolis para que todos los pibes conocieran nuestras tecnologías y nuestros recursos para tener un mejor fin, y existen varios modelos para destruirla, el de la valorización financiera.

Acabamos de sufrir la devaluación más grande de la historia argentina -y miren que hay que hacer esfuerzo para eso ¡eh!, miren que hay que hacer esfuerzo- llevando los ingresos de todos los trabajadores a menos de la mitad, en 3 renglones de decreto.

Señora Presidenta, yo he sido en honor a las víctimas de aquella dictadura lo más escueto posible. Miren, Caputo no es Ministro de una dictadura, por supuesto, pero sí no es un Ministro que claramente los argentino querían, porque la fuerza que él representaba salió tercera, los argentinos le dijeron que no a Macri y a todos sus séquitos, como le dijeron los bosteros el domingo pasado: "No, no queremos más esas políticas", le dijeron que no.

Y claramente, aquel que decía que tenía todo listo para asumir antes de tiempo -de manera golpista- no lo tiene, porque todavía sigue llamando a distintas aristas y distintos sectores del poder de la Argentina para ocupar cargos. A todos nos consta, porque todos conocemos a alguien que ha sido tentado para usar o entrar en ese aparato que supuestamente venían a achicar.

Mire señora Presidenta, vamos a ser sinceros porque, también, se hablaba mucho de que por culpa de la maquina y que no sé qué, estábamos como estábamos, pero este gobierno acaba de aprobar la emisión de \$2.000.000.000.000 (dos billones de pesos), son dos presupuestos catamarqueños. No creo que tenga una Bic como esta...

-El diputado Castro levanta y muestra su lapicera Bic-

SR. DIPUTADO CASTRO.- ...el que tenía la Bic como esta firmaba cosas a favor de los argentinos. Muchas gracias señora Presidenta.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputado.
No habiendo más asuntos que...

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta.

La verdad, primero adherir a todas las palabras de mi compañero Pablo Castro, y de ahí en relación a los dichos del Diputado que abrió el debate, sí ganaron el balotaje, asumieron en un gobierno democrático, pero yo hoy me pregunto, 20 de diciembre ¿vamos a seguir en un gobierno democrático? Porque hoy en Buenos Aires la policía sube a los colectivos, filma a los pasajeros y los baja por posibles manifestantes, por portación de rostro; o sea, los dueños y defensores de libertad están coartando la libertad de circulación y persiguiendo, proscribiendo y deteniendo en un gobierno democrático, por portación de rostro.

Señora Presidenta, ¿se pueden permitir estas cosas a 40 años de la vuelta a la democracia?

También decía este Diputado que los tildan de ultraderecha, que cuál es la ultraizquierda y, la verdad que haciendo un análisis político, o sea, es una carencia de ideología, de fundamento, de pertenencia y es una ensalada; o sea, lo que se podría denominar es que son la estafa electoral más grande que vivió nuestro país. Porque estaban en contra de la casta, y se abrazaron a la casta y tronzaron con la casta, Macri, Caputo, la verdad que...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Raúl Jalil.

SR. DIPUTADO DENETT.- ¿Quiere una interrupción diputado Puente? Porque no le estoy hablando a usted.

La verdad, señora Presidenta, la gente que lo votó, el 54% que lo votó, es la que lo va a juzgar porque les mintieron. Yo soy orgullosamente parte del 44% que no lo votó, pero lo respeto como Presidente democrático. Dijeron que estaba en contra de la casta, terminaban con la casta, llevan 10 días de gobierno y en una sola movida en un día devaluaron nuestra moneda más de un 100%, la maquinita era la 120...

SRA. DIPUTADA SORIA.- Y no se cortó el brazo para el aumento de un impuesto.

SR. DIPUTADO DENETT.-...pará, pará, ya llego ahí. Tengo para rato porque tomé nota de lo que dijo, y como estamos en Comunicaciones esta vez nos vamos a tomar el tiempo.

Dijeron que iban a destruir el Banco Central, paseaban por los programas de televisión con maquetas, parecía programa mexicano rompiendo una piñata, que iban a detonar el Banco Central, y lo primero que agarraron fue la maquinita -como decía el compañero Castro- la volvieron a poner en funcionamiento, emitieron y autorizaron para emitir dos presupuestos de nuestra provincia cuando ellos tenían la solución, que iban a dolarizar, todo iba a ser en dólares.

También, dijo en un programa y firmó en un *acting* que él se iba a cortar un brazo, se iba a amputar un brazo antes de poner o clavar un impuesto nuevo, y está por poner de nuevo el Impuesto a las Ganancias. Impuesto que, en campaña del macrismo, 4 años antes del gobierno de Alberto Fernández, uno de los ejes de campaña era sacar el Impuesto a las Ganancias, lo sacó nuestro gobierno, y ahora lo van a volver a poner. Los defensores de la libertad, de la libertad de mercado, socios del macrismo, de Caputo, tiene una Vicepresidenta que es negacionista de la última dictadura militar, y ahora estamos viendo prácticas que fueron típicas en la dictadura militar. Tristemente en Buenos Aires y esperemos que esto se corte y no se extienda por todo el país.

Y la verdad es tristísimo, la gente que los votó debe estar muy dolida por la estafa y la mentira que son.

Y hay un montón de cosas para seguir enumerando, señora Presidenta, pero es muy, muy triste todo esto, la verdad que hoy, en un día a 40 años de la vuelta a la democracia, que estén persiguiendo, que la policía esté filmando en lugares públicos, la verdad duele, señora Presidenta. Y eso que como joven no lo viví, pero muchos compañeros y compañeras y argentinos y argentinas sí lo vivieron y no podemos permitir eso, que vuelva a pasar en nuestro país, no podemos permitirlo. ¡No podemos permitirlo señora Presidenta! ¡Nunca más!

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias Diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, se invita a la diputada Ana Lía del Valle Aguaisol Barbosa y al diputado Fernando Baigorri a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 12:15 minutos se da por finalizada la sesión.

Tengan ustedes muy buen día y ¡muy feliz Nochebuena y feliz Navidad!, para todos los Diputados y Diputadas, sus familias y para toda la familia legislativa. Muchas gracias.